



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce y cuarenta minutos horas del día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Marzo de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/208 en la cual se requiere la siguiente información: Información estadística por año de todos los casos que se tengan reportados por la salud pública o privada en la información que posea el MINSAL, No mayor a 20 años, de las siguientes enfermedades:

A)Asbestosis  
Mesotelioma

B) Se agregue cualquier otra enfermedad reconocida a causa del amianto o Asbesto (de cualquier tipo de Asbestos),reconocida por MINSAL

C) Información estadística de todos los casos que se tengan registrados de Cáncer de Pulmón dividida por años que se tenga registro. No mayor a 20 años.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes dieron respuesta posteriormente a lo solicitado.

4- Que en virtud de petición realizada por la Unidad que procesa la información se resolvió prorrogar el plazo de entrega de lo solicitado por 5 días mas, en razón de lo complejo de su recolección.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario

.b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad Requerida.

Se hace constar que la misma, sera entregada personalmente al solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123